CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 172/2021
CONTRATO S.G MINISTRO Nº 304/2022.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. ING. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **ING. HUGO NAVARRO**, con RUC Nº 531276-0, domiciliada en Avda. Ita Pirú Nº 2518 c/ Héroes del 70, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. HUGO NAVARRO**, con Cedula de Identidad Nº 531.276, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO N° 1**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el **CONTRATANTE** ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 172/2021, en fecha 09 de junio de 2021, como resultado del LLAMADO MOPC LPN SBE Nº 124/2020 – EJECUCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION Y PROFUNDIZACION DEL CANAL DE TOMA DE AGUAS DEL RIO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXION DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL - AD REFERENDUM AL PGN 2021. LOTE III: PLAN DE CONTINGENCIA. ID 388.181, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 536/2021, de fecha 26 de marzo de 2021.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1.

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro Nº 172/2021.

b) Lista de Cantidades y sus precios.

c) Cronograma de Avance Físico - Financiero y el Cronograma de ejecución.

d) Documentación Técnica Anexo.

e) Resolución Ministerial Nº 1999/2022, que aprueba la suscripción del Convenio Modificatorio Nº1.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 1 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de obra y de la Supervisión de Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 521, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2 La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2021 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestario aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Instruccional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

4.1. El monto total de las obras originalmente contratadas fue por un monto máximo de Gs. 7.000.000.000 (guaraníes siete mil millones) IVA incluido, y el monto mínimo es de 3.500.000.000, (guaraníes tres mil quinientos millones). Las modificaciones introducidas (el monto de los trabajos a ejecutar en el Convenio Modificatorio Nº 1) alcanzan la suma de Gs. 1.318.800.000 (guaraníes mil trescientos dieciocho millones ochocientos mil), representando un 18,84% más con respecto al monto máximo contractual original del Lote 3, totalizando el Contrato el monto máximo de Gs. 8.318.800.000 (guaraníes ocho mil trescientos dieciocho millones ochocientos mil), IVA incluido, el detalle y la descripción de los trabajos y precio total, se indican en el Anexo 1 "Computo Métrico y Presupuesto", del presente Convenio.

Ing. Hugo Navarro

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro Interino

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Contra Todo Riesgo por un monto equivalente al diez por ciento del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

6.1. El presente Convenio Modificatorio N° 1 no incrementa el plazo de ejecución de obra.

6.2. El presente Convenio Modificatorio N° 1 mantiene la vigencia del contrato hasta el 30 de abril del año 2023.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el Anexo 2 "Cronograma y Curva de Avance Físico-Financiero", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de AGOSTO de 2022.

Ing. Hugo Navarro

ING. HUGO NAVARRO.
POR EL CONTRATISTA.

ING. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN.
POR EL CONTRATANTE.